



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo,

09 ENE. 2023

2022-7-1-7132.

VISTO: los antecedentes relacionados con la contratación de 615 (seiscientos quince) Enumeradores/Encuestadores bajo la modalidad de contrato zafral, para desempeñar tareas en el Censo General Agropecuario 2022 (CGA 2022);

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 863 de 16 de septiembre de 2022, se validaron las actuaciones realizadas por el Tribunal y la convocatoria por llamado público y abierto N° 6507/2022 del Portal de Uruguay Concurso, para la contratación de 615 cargos de Enumeradores/Encuestadores;

RD 001 II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y elevó el orden de prelación resultante para realizar las contrataciones mencionadas ut supra. Por Actas N° 1 y N° 2, de fechas 1° y 20 de septiembre de 2022, se estableció el orden de prelación de los postulantes seleccionados y por Resoluciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 829 y 891 de fechas 2 y 30 de septiembre de 2022 respectivamente, se homologó dicho fallo;

III) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

IV) que por Resolución del Presidente de la República actuando en consejo de Ministros, de fecha 5 de septiembre de 2022, se resolvió delegar en el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca o quien haga sus veces, las atribuciones del Poder Ejecutivo, referentes a la contratación bajo régimen de contrato zafral, dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19996 de 3 de noviembre de 2021, exclusivamente para el CGA 2022;

V) que por expedientes 2022/007/13011 y 2022/007/13310 se procedió a realizar la convocatoria a todas las Áreas de Enumeración (AAEE) existentes, resultando de la misma varias AAEE desiertas y posteriormente varias renunciadas, por lo que de acuerdo a las Bases del Llamado y acordado como criterio con la ONSC, se procedió a convocar a efectos de cubrir estos puestos no cubiertos con postulantes que no habían sido convocados anteriormente y que residan en el

Departamento del AEE, (por orden de puntaje y de n° aleatorio en caso de empate).

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las contrataciones promovidas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los Arts. 8 y 147 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre del 2021, Art. 270 de la Ley N° 19.924 de 30 de diciembre de 2020, Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, artículo 12 de la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018, Decreto N° 104/019 de 29 de abril de 2019 y Resolución del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 5 de septiembre de 2022;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación, en calidad de Enumeradores/Encuestadores bajo el vínculo de contrato zafral, a las personas que se detallan a continuación:

C.I.	Nombre	Apellido	Departamento	Área	Remuneración nominal a enero/2022 por única vez (capacitación)	Remuneración nominal a valores enero/2022 por formulario	Remuneración nominal a valores enero/2022 por caso registrable
28754877	Marisol	Huergo	Montevideo	0101015	12000	500	90
51926598	Iramiri	Sterling	Montevideo	0102006	12000	500	90
49806794	Juan	Vidal	Montevideo	0101016	12000	500	90
49013357	Ana	De Los Santos	Artigas	0206003	12000	850	90
26281985	Silvina	Amoros	Artigas	0202005	12000	1000	90
47214137	Ana	Galiaz	Artigas	0201004	12000	680	90
39875072	María	Olivera	Artigas	0202006	12000	850	90
52023226	Lucrecia	De los Santos	Artigas	0205003	12000	680	90
31406201	Juan	Cerviño	Artigas	0207003	12000	850	90
44517392	Mara	De Los Santos	Artigas	0207001	12000	850	90
36369317	Adolfo	Acosto	Artigas	0205005	12000	680	90
50255441	Bruna	Ferreira	Artigas	0206001	12000	850	90
46114281	María	Rodríguez	Canelones	0319005	12000	500	90
49365867	Sebastian	Liporace	Canelones	0315010	12000	500	90
48862171	Paulina	Fernández	Canelones	0311007	12000	500	90
50859869	Jessica	Sabatini	Canelones	0315008	12000	500	90
52983448	Constanza	Capote	Canelones	0318004	12000	500	90
45528613	Luciana	Vázquez	Canelones	0314003	12000	500	90
29128306	Lillana	Pintos	Canelones	0310008	12000	500	90
50658388	Victoria	Blanco	Canelones	0310006	12000	500	90
47833426	Patricia	Dufour	Canelones	0312008	12000	500	90

29316553	Sandra	Testa	Canelones	0302006	12000	500	90
46489595	Cecilia	Pintos	Cerro largo	0404005	12000	850	90
53130565	Romina	Estefa	Cerro largo	0404008	12000	850	90
26342547	Silvia	Feo	Cerro largo	0402003	12000	1000	90
50696144	Eduard	Bude	Cerro largo	0403003	12000	680	90
51559319	Ana	González	Colonia	0506005	12000	500	90
41178973	Laura	De Leon	Colonia	0505005	12000	500	90
50086155	Matias	Urruty	Durazno	0602002	12000	680	90
47563413	Natalia	Yarzón	Durazno	0601002	12000	680	90
55411157	Florencia	Caceres	Durazno	0602001	12000	680	90
51562217	Oscar	González	Florida	0801006	12000	680	90
54893491	Guillermo	Cattáneo	Florida	0801006	12000	850	90
27533628	María	Berisso	Florida	0804004	12000	500	90
50792247	Lorena	Martinez	Lavalleja	0906005	12000	500	90
55152436	Helena	Ribas	Maldonado	1004005	12000	500	90
51477951	Alex	Mallada	Maldonado	1001007	12000	680	90
25046803	Victor	Madeiro	Maldonado	1004004	12000	680	90
47058664	Flavia	García	Maldonado	1002007	12000	500	90
48043123	Braulio	Cal	Maldonado	1002009	12000	680	90
44644410	María de los Ángeles	Bonfiglio	Maldonado	1002006	12000	680	90
39692395	Jorge	Laborde	Paysandú	1101007	12000	680	90
45583310	Pablo	Giordano	Paysandú	1104004	12000	850	90
47383249	Martin	Belveder	Paysandú	1104007	12000	680	90
41923344	Aniña	Bermúdez	Paysandú	1101008	12000	680	90
50252433	Lucia	Davyt	Río Negro	1201003	12000	850	90
52900668	Celina	Antonioli	Río Negro	1201001	12000	680	90
42781595	Zulma	Bacino	Río Negro	1202001	12000	1000	90
49058713	Jessamyn	Etchegaray	Río Negro	1202007	12000	1000	90
54132796	Ana	Gonzalves	Rivera	1304003	12000	680	90
44578548	MARIA	De Torres	Rivera	1302010	12000	1000	90
44578435	Nelson	Suárez	Rivera	1305006	12000	850	90
51581247	Karen	Lopez	Rivera	1304002	12000	680	90
51275169	Marcelo	Gimenez	Rivera	1302005	12000	850	90
25920174	Ester	Ivañez	Rivera	1304001	12000	850	90
49407693	Eliane	Núñez	Rivera	1302005	12000	850	90
48314748	Rodolfo	Altez	Rocha	1405005	12000	680	90
52891219	Stefani	Nuñez	Salto	1508003	12000	500	90
49913286	Lucia	Cardozo	Salto	1508005	12000	500	90
46427953	Marie	Rodríguez	Salto	1507004	12000	500	90
49977086	Camilo	Alvez	Salto	1507002	12000	500	90
48799477	Santiago	Rodríguez	Salto	1506004	12000	500	90
46012316	Ximara	De Souza	Salto	1506005	12000	680	90
53546413	Hernán	Peláez	Salto	1506003	12000	850	90
30697813	María	Branca	Salto	1503004	12000	850	90

47823194	Santiago	De Gorriaran	Salto	1502004	12000	850	90
49147116	María	Toscani	Soriano	1701005	12000	680	90
49793565	Facundo	Silva	Soriano	1702011	12000	850	90
40303107	Mauricio	Calzada	Soriano	1703004	12000	850	90
40067092	María	Rodríguez	Tacuarembó	1805006	12000	680	90
28487468	María	Latour	Tacuarembó	1804005	12000	850	90
50386098	Lorena	Pereira	Tacuarembó	1802001	12000	500	90
49547255	Yoselin	Olivera	Tacuarembó	1805007	12000	500	90
50467195	Alda	Rodríguez	Tacuarembó	1801003	12000	680	90
36844236	Ercilia	Pérez	Tacuarembó	1802008	12000	500	90
51966346	Dangelo	Ferreira	Treinta y tres	1901004	12000	850	90
47765396	Diego	Moreira	Treinta y tres	1902005	12000	680	90
46736889	Giovana	Silvera	Treinta y tres	1901003	12000	680	90

2º) Facúltase a la Directora General de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a suscribir los contratos correspondientes en las condiciones indicadas.

3º) El plazo de la contratación se contabilizará desde la firma del contrato respectivo hasta 2 y ½ meses (dos meses y medio), prorrogable hasta por 1 y ½ mes (un mes y medio) más.


4º) La remuneración se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central.

5º) La retribución será financiada con el objeto del gasto 095.007 "Fondo para Contrato Zafral".

6º) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento Acuerdos de la Presidencia de la República

7º) Pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

8º) Los respectivos contratos deberán inscribirse en el Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) y en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-


Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca